

26721



Quito, 25 de Junio del 2014

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR**  
Presente.-

Yo, Francisco Chipantiza Ochoa, con cédula de identidad No. 010086224-2, en mi calidad de representante legal de la empresa CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., registrada con RUC No. 1791251113001 y bajo expediente No. 51564, expongo lo siguiente:

El 22 de Mayo del 2014 se ingreso el trámite # 20912-0 con # verificador 74 para obtener una copia de los Estados Financieros sellados y certificados del año 2013 de mi representada.

Con fecha 03 de junio del 2014 se recibe un mail de la Superintendencia de Compañías en el cual informan que nuestros archivos han sido eliminados de la base de datos por no ser originales y debidamente firmados, indicando a la vez que deben ser ingresados mediante trámite en el Centro de Atención al Usuario de la Superintendencia de Compañías.

Por lo mencionado solicito el cargar al sistema de la Superintendencia de Compañías la siguiente información, misma que se presenta en documentos originales para ingreso y entrega en copias notariadas para archivo.

- Copias de Notas a los Estados Financieros año 2012 (8 hojas).
- Copia de Informe de Gerente año 2012 (1 hoja).
- Copias de Notas a los Estados Financieros año 2013 (15 hojas).
- Copias de Informe de auditoria año 2013 (16 hojas)
- Copias de Ruc año 2014 (4 fojas)
- Copias de Acta de Junta General año 2013 (2 hojas).
- Copia a color de cédula de identidad y papeleta de votación de representante legal (1 hoja)
- Copia de nombramiento 2013 (2 hojas).

Gerente 12 /  
Notas 12 /  
Audi 13 /  
Ruc 13 /  
Notas 13 /  
Acta 13 /



**QUITO**  
Av. Occidental N51-87 y Antonio Román  
(diagonal a la antigua Jefatura de Tránsito)  
PBX: 2250-043 / 2247-297  
Teléfono: 2250-042 / 2247-321  
Telefax: 2247-300 / Cel.: 099-9830-352  
Casilla: 17-21-627 - E-mail: cerlux@cerlux.com.ec

**VALLE DE LOS CHILLOS**  
General Enríquez 2678 y Portoviejo  
Teléfono: 2869-204  
Cel.: 099-2748-450

**GUAYAQUIL**  
C.C. Dícenro local No. 36  
Teléfono: (04) 2 922409 / 2 922 341 /  
2 922 448 / 2 922 439 / 2 922 420  
Cel.: 099-9219-998

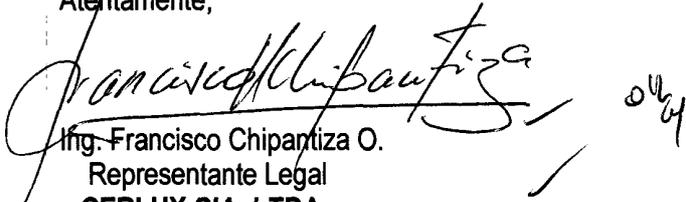
**CUENCA**  
Av. Ordoñez Lasso e Higuerrillas,  
Edif.: Pinar del Lago 3 - Local 3 y 4  
Teléfono: (07) 4073-123 / 4073-125  
Cel.: 099-2748-465



Autorizo al Sr. Jonnathan Francisco Morales Chiriboga portador de la cédula de identidad No. 172190854-7, a que realice el trámite solicitado en el presente.

Sin más por el momento agradezco su colaboración.

Atentamente,

  
Ing. Francisco Chipantiza O.  
Representante Legal  
**CERLUX CIA. LTDA.**

**QUITO**

Av. Occidental N51-87 y Antonio Román  
(diagonal a la antigua Jefatura de Tránsito)  
PBX: 2250-043 / 2247-297  
Telfs.: 2250-042 / 2247-321  
Telefax: 2247-300 / Cel.: 099-9830-352  
Casilla: 17-21-627 - E-mail: cerlux@cerlux.com.ec

**VALLE DE LOS CHILLOS**

General Enríquez 2678 y Portoviejo  
Telefono: 2869-204  
Cel.: 099-2748-450

**GUAYAQUIL**

C.C. Diciento local No. 36  
Telfs: (04) 2 922409 / 2 922 341 /  
2 922 448 / 2 922 439 / 2 922 420  
Cel.: 099-9219-998

**CUENCA**

Av. Ordoñez Lasso e Higuierillas,  
Edif.: Pinar del Lago 3 - Local 3 y 4  
Telf.: (07) 4073-123 / 4073-125  
Cel.: 099-2748-465

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NOTARIAL EN FE PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante Quito 24/06/2014

SECCION OCHO

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO

CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. con numero de RUC 1791251113001 y expediente otorgado por la Superintendencia de Compañías numero 51564 está ubicada en la ciudad de Quito, en las calles Av. Mariscal Sucre N-51-87 y Antonio Román su actividad económica principal es "La Producción Industrial y Decoración de Cerámica Plana y cualquier otro tipo de objetos utilitarios" su representante legal el Ing. Francisco Chipantiza Ochoa quien al 31 de diciembre de 2013 se porcentaje a participaciones es del 77.70%, parte relacionada.

Mediante resolución No. ADM 08199 del 13 de julio del 2008, la Superintendencia de Compañías ratificó el cumplimiento de una resolución emitida en agosto de 2006, por la cual se establecía la aplicación obligatoria de las NIIF'S a partir del 1ro de enero del 2009, a todas las compañías que están bajo su control y vigilancia.

Mediante resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 publicado en registro oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008. La Superintendencia de Compañías difiere la aplicación de las NIIF'S en base a un cronograma de implementación obligatoria según lo siguiente:

Grupo	Año de Implementación	Año de Transición	Compañías
1	2010	2009	Sujetas a la Ley de Mercado de Valores y de Auditoría Externa.
2	2011	2010	Con activos iguales o mayores a US\$4.000.000, holding, sucursales compañías extranjeras, entre otras.
3	2012	2011	Todas las demás compañías no incluidas en los grupos 1 y 2.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
4 - JUL. 2014  
OPERADOR 3  
QUITO

Mediante resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 del 27 de enero de 2011 la Superintendencia de Compañías determina las condiciones que deben aplicar las compañías para ser calificadas como PYMES de acuerdo a lo siguiente:

- Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares
- Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares, y
- Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

En función de esta regulación, los estados financieros de CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA LTDA han sido realizados con normas internacionales de información financiera NIIFs, aplicando las secciones que corresponden al tipo de actividad de la empresa, excluyendo secciones que no competen su aplicación.

#### RESUMEN DE SECCIONES O NORMAS:

#### SECCION UNO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí  
Quito ... 24/06/2014

DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo a la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 publicado en registro oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, CERLUX INDUSTRIA COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA LTDA, se encuentra en el tercer grupo y por lo tanto está catalogada como una empresa PYME y obligada por lo tanto a transformar sus balances según secciones y según su tipo de actividad comercial

## SECCION TRES

De acuerdo a la normativa vigente los balances serán entregados en número de cinco divididos de la siguiente manera:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Resultados Integral
3. Estado de Cambios o Evolución del Patrimonio
4. Estado de Flujos de efectivo
5. Notas a los estados financieros

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### *ESTADO DE SITUACION FINANCEIRA*

#### NOTA 1

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.-** Correspondiente a los recursos de alta liquidez que tiene la empresa representados en la caja, bancos, depósitos a la vista, y las inversiones hasta tres meses plazo, la empresa al 31 de diciembre de 2013 no cerró con inversiones de corto plazo que pertenezcan al grupo de equivalentes de efectivo, no obstante cuando existen estas transacciones económicas se registra el valor de la inversión bajo normativa NIIFs, en valor presente neto y con el interés respectivo como un valor por cobrar. Las cuentas del efectivo y equivalentes de efectivo corresponden exclusivamente a caja y bancos, los registros bancarios guardan relación absoluta con sus respectivos estados de cuenta y saldo en libros, mensualmente se realizan conciliaciones bancarias las cuales se encuentran archivadas con sus respectivos estados de cuenta.

El reconocimiento de efectivo y sus equivalentes para la empresa detalladamente son de:

- Efectivo
- Saldo de los bancos

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito 24/06/2014

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- Cheques de clientes
- Caja chica
- Depósitos o transferencias realizadas clientes
- Recap o vouchers de tarjetas de crédito
- Inversiones menores a 3 meses

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito ..... 24 / 06 / 2014 .....  
 DR. JOSÉ LUIS NARAMILLO CALERO  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Su tratamiento contable se realiza de la siguiente manera. Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición. La entidad debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo, y debe presentar una conciliación de los saldos que figuran en su estado de flujo de efectivo con las partidas equivalentes en el balance. (NIC 7.45)

No existen valores importantes o significativos a revelar en los estados financieros, los equivalentes al efectivo, en la empresa, se tienen más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición. (NIC 7)

Se señala que la NIC 7 trata el estado de flujos de efectivo y otra muy diferente son los equivalentes de efectivo, la primera abarca todo en un concepto más amplio

**NOTA 2**

SECCION 11-12 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BASICOS.- La empresa por decisión de los socios y como política interna de la empresa no ha hecho uso de la aplicación de valores por interés implícito tanto en cuentas por cobrar, como en cuentas por pagar, sin embargo cada año realiza un ajuste completo a sus cuentas comerciales por cobrar (deterioro), reporte que es realizado por el gerente del departamento de comercialización, el cual entrega un reporte firmado al contador para el sustento respectivo. En caso que estas cuentas se cobren en años posteriores se registrarán contra la cuenta respectiva que además está separada por año de deterioro. De esta manera la

empresa cuenta con una cartera activa y pasiva completamente real en los mayores de contabilidad, no obstante estas cuentas son mantenidas en los módulos respectivos apegados a la normativa tributaria. Todas las cuentas por cobrar se reconocerán a su costo.

Apegados a la normativa tributaria y de acuerdo al Reglamento de Régimen Tributario Interno sección depuración de ingresos, se ha procedido a realizar la provisión del 1% de cuentas incobrables, y para ello se ha filtrado todas las facturas exclusivamente del año 2013 y cuya fecha de vencimiento haya superado el 31 de diciembre de 2013.

Esta bajo la decisión de la junta directiva de la empresa la obtención de un modulo o programa que haga posible el cálculo de interés implícito por las ventas a crédito.

De acuerdo a resolución No. SC.DSC.G.13.011 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en RO 112 del 30 de octubre de 2013, la empresa mensualmente deberá presentar información crediticia a la unidad de Registro Público, la cual consiste en presentar en formato Texto con codificación PIPE todas las ventas a crédito de la empresa cuyo valor supere los 0.15 veces el salario mínimo vital de cada año. La empresa para esta obligación creada deberá adquirir un modulo para poder enviar esta nueva información dispuesta por su organismo.

**NOTA 3**

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito ...24/06/2014  
**DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO**  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

El departamento de contratación que dentro de la gerencia general es el departamento encargado del control operativo en trabajo conjunto con la gerencia general, la gerencia de comercialización y el departamento de contabilidad advertirán los posibles deterioros de las cuentas por cobrar, cuyo importe se reducirá al valor real de la cartera por cobrar generando una provisión por deterioro para efectos de la presentación de los estados financieros. De la misma manera los valores en los módulos respectivos serán sujetos de baja total de conformidad con la normativa tributaria.

En caso que valores deteriorados sean por alguna razón cancelados o redimidos se utiliza la misma cuenta de provisión para cerrar el saldo cancelado, afectando como contra partida una cuenta de ingreso operativo.

NOTA 4

SECCION 13 INVENTARIOS.- Cerlux Cía. Ltda., ha adquirido dentro del modulo de inventarios un proceso mediante el cual se calcula a determinada fecha el Valor Neto de Realización (VNR), cada mes se tiene como política interna medir las existencias para regular los posibles Stocks en negativo que puedan existir, una vez realizado este proceso de ejecuta el proceso de medición, reporte que se lo baja a una hoja electrónica para medir el VNR con el menor precio existente. Cerlux Cía. Ltda., tiene varios precios de venta, a consumidor final, distribuidores, y ciertos casos especiales, por esta razón es necesario medir el menor precio y contrastarlo con los gastos de comercialización, calculo que se lo realiza en una hoja electrónica que se adjuntara a los estados financieros como soporte de la realización de este proceso interno. Al 31 de diciembre de 2013 y luego del proceso de medición del Valor Neto de Realización, en donde se a emitido el reporte de inventario comparando el costo histórico versus el menor precio de venta menos los costos de terminación, que no existen para la empresa, y los gastos de comercialización, los resultados obtenidos y comparados demuestran que el menor entre los dos es el costo histórico de cada bien, por lo tanto no se ha realizado la provisión por VNR.

Por la actividad y los tipos de bienes que son comercializados por la empresa, existe un numero a considerar de daños físicos, que se efectúan en la propia importación, en el estibaje, transporte y en la manipulación normal del producto, lo cual ha derivado en que la empresa este obligada a generar provisiones por deterioro de los bienes, cuenta que por su naturaleza es acreedora. Como política interna de la empresa cada año se realiza la baja de inventarios en detalle y se lo notariza apegado a las normas tributarias vigentes.

NOTA 5

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial  
doy fé que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi.  
Quito 24.06.2014

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

SECCION 17 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.- Cerlux Cía. Ltda., ha realizado revaluaciones de su propiedad planta y equipo en las siguientes cuentas:

1. Terrenos.- Al ser un bien dentro de propiedad planta y equipo que no se deprecia, sino por el contrario se aprecia o re avalúa (plusvalía), se ha realizado el ajuste correspondiente considerando la carta catastral, situación que se la asume como muy procedente por la misma actualización de toda la ciudad en que ha incurrido desde el año 2011 el municipio de Quito, para la revalorización de los bienes inmuebles y la apreciación de la ciudad. El valor ajustado es de 251.586,79 USD,

2. INMUEBLES EXCEPTO TERRENOS.- La matriz en Quito, ha sido revaluada también con la correspondiente carta catastral, para este caso y apegado a la normativa se ha procedido a realizar el cálculo respectivo tanto al costo de adquisición como a su depreciación, en los siguientes valores:

COSTO DE ADQUISICION	139.597,44	
DEPRECIACION ACUMULADA		64.808,18
RESERVA POR REVALORIZACION		74.789,26

3. VEHICULOS.- Considerando la normativa tributaria de no ser un gasto deducible del impuesto a la renta vehículos para la administración que sobrepasen el valor de 35.000 USD, la empresa también ha procedido a reevaluar el grupo de vehículos tanto en su costo de adquisición y su valores de depreciación, para ello se ha utilizado valores comerciales de compra-venta con se en los avalúos de las correspondientes matriculas, los valores re avaluados

COSTO DE ADQUISICION	89.139,92	
DEPRECIACION ACUMULADA		38.272,75
RESERVA POR REVALORIZACION		50.567,17

La empresa en el mes de enero de 2013 incurrió en una venta en el grupo de equipo de computación por el valor de 100 USD, a la fecha de la transacción el costo de compra era de 270 USD, su depreciación estaba en 207,25, por lo que existió un valor enviado a otros ingresos dentro de la cuenta de utilidad en venta de propiedad planta y equipo por 37.25 USD.

La empresa cuenta en su sistema de contabilidad con un modulo de administración y procesos de la propiedad planta y equipo, modulo del cual se mantiene un control administrativo y contable de cada bien adquirido, para proceder con los cálculos de depreciación y valoración de la vida útil estimada, que será una política de la empresa el análisis del tiempo de vida de cada bien. Situación que descansa en el manual de política de activos fijos de la empresa. En caso de estos cálculos en años futuros, se podrían generar impuestos diferidos al activo o al pasivo los cuales serán registrados en cuentas independientes por cada bien, no se realizara cruces entre estos valores diferidos.

Como política interna para su reconocimiento y activación de propiedad planta y equipo se considerara lo siguiente:

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito...

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

- Su valor de uso
- Vida útil
- Costo de adquisición o indicial
- Flujos económicos futuros
- Deterioro y/o depreciación

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 24/06/2014

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Los cálculos, reconocimiento y medición posterior de la propiedad planta y equipo se lo hará conforme la política interna de la empresa.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad operativa.

Para determinar la vida útil de un activo, la empresa, considerará todos los factores siguientes:

- a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Los valores de la propiedad planta y equipo se depreciarán máximo con los porcentajes máximos permitidos por la administración tributaria en forma mensual y de acuerdo con las regulaciones vigentes (promedio ponderado), las tasas de aplicación máximas para la depreciación de cada tipo de activo fijo son las siguientes:

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quituito... 24/06/2014

DIOSDADO BARRAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ACTIVO FIJO	vida útil	% depreciación
Edificios	20 años	5
Muebles y Enseres	10 años	10
Maquinaria y Equipos	10 años	10
Vehículos	5 años	20
Equipo de Computación	3 años	33

En casos especiales la vida útil de un bien la determinará el gerente general caso contrario como norma general se utilizará la tabla anteriormente descrita.

La NIC 16 establece que un ítem de Propiedad, planta y equipo deberá ser medido a su costo.

La NIIF 1, sobre normas de transición, establece que la entidad puede elegir medir un activo fijo, a la fecha de transición, esto es el 1 de enero del 2011 para la compañía, a su valor razonable y utilizar dicho valor como el costo estimado a la fecha de transición, ó mantenerlo al costo histórico acarreado a dicha fecha.

NIC 16 establece que la vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que aporte a la entidad. Al determinar la vida útil de un activo se debe considerar, entre otros factores, el uso esperado del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica y comercial y las limitaciones para su uso, sean estas legales o de otra índole.

Sección 17 de las NIIFs para PYMES.- Cuyo alcance es el siguiente:

Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

La Sección 16 Propiedades de Inversión se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

- se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- se esperan usar durante más de un periodo.

En la parte del deterioro se considerara:

En cada fecha sobre la que se informa, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor.

Esa sección explica cuándo y cómo una entidad revisará el importe en libros de sus activos, como determinará el importe recuperable de un activo, y cuándo reconocerá o revertirá una pérdida por deterioro en valor.

De manera particular el proceso de auditoría ha realizado una observación al grupo de equipo de computación, sobre la vida útil estimada, el contador ha accedido a bajar la vida útil, para que todos los bienes tengan relación con los porcentajes máximos permitidos, sin embargo se deja constancia que la depreciación que se hacía no estaba equivocada, puesto que la vida útil era más amplia y por consiguiente, el gasto depreciación era menos, lo cual es perfectamente permitido.

NOTA 6

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial  
doy fé que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi  
Quito 24/06/2014

SECCION 28 SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES.- En la parte correspondiente a los beneficios y provisiones sociales de corto plazo en beneficio de los empleados, se encuentra en este rubro valores como sueldos por pagar, decimos, obligaciones mensuales con el IESS y para el caso particular la provisión del 15% de participación trabajadores del año 2013. Los valores por concepto de provisiones se envían cada mes al gasto respectivo evitando flujos altos en el gasto en los meses que según los acuerdos ministeriales o regulaciones en el código de trabajo se deben cancelar a los empleados.

NOTA 7

Al 31 de diciembre de 2013 la empresa no cuenta con impuestos diferidos por pagar, las cuentas tributarias pendientes se pagan al mes siguiente, y la empresa hace uso del derecho tributario amparado en el órgano regulados del Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 159 publicada en RO No.- 434 del

26 de abril de 2011, que corresponde a la liquidación del impuesto en donde se declaran todas las ventas pero se paga las ventas que ya han sido canceladas de acuerdo a la fecha de vencimiento.

La empresa cada mes se acoge a la normativa tributaria de pagar el IVA en ventas únicamente de las facturas ya vencidas, de esta manera se deja el IVA de las ventas a crédito para los meses siguientes según la fecha de vencimiento. Al 31 de diciembre la empresa tiene un saldo por pagar al SRI de 180.533,74 de los cuales los valores mas significativos corresponden a IVA en ventas por 112.624,59 y la provisión del impuesto a la renta del año 2013 por 61.432,49 USD.

#### NOTA 8

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito ..... 24/06/2014 .....

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

En referencia a las obligaciones exclusivamente de las actividades comerciales en beneficios de terceros y al igual que las cuentas por cobrar comerciales se realizan los registros al costo con vencimientos corrientes de acuerdo a la política de comercialización, referentes al tiempo de crédito establecido.

#### NOTA 9

SECCION 28 SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES.- La empresa tiene como política interna contratar los servicios de una empresa externa para que realice los cálculos actuariales del personal bajo relación de dependencia cada tres años, es así como en el año 2014 los cálculos de jubilación patronal y desahucio serán realizados por la empresa que se contrate. Particularmente para el año 2013 los cálculos han sido realizados por el contador de la empresa apegados al reglamento interno del Instituto de Seguridad Social considerando las variables de acumulación de fondos de reserva, sueldo promedio del año, suma de años de servicio de cada empleado y el 5% correspondiente. Los registros han sido incorporados a los libros de contabilidad de la empresa y representados en las cuentas del estado de situación financiera, por la naturaleza de las cuentas con saldo acreedor contra las cuentas del gasto respectivo.

En el Reglamento de Régimen Tributario Interno en su artículo 28 literal f, acepta como deducción de estas provisiones a empleados que hayan permanecido en la empresa 10 años, por lo expuesto y para cumplir tanto con la normativa NIIF como con la Ley de Régimen Tributario Interno se ha realizado lo siguiente: De todos los empleados que tiene más de 10 años en la empresa se ha enviado a las cuentas respectivas de gasto los

cálculos por jubilación patronal y desahucio y de aquellos empleados que no tiene 10 años el cálculo se lo ha realizado pero al gasto no deducible.

La empresa al ser una empresa Pyme no está obligada a contratar los servicios externos para estos cálculos, pero se lo realizara según su política para ajustar los valores reales.

Es importante revelar, que actualmente en la Asamblea del País existe un proyecto de Ley denominado "Nuevo Proyecto Orgánico Laboral", en donde en uno de sus acápite se plantea la eliminación de la jubilación patronal y en su lugar existiría una bonificación por antigüedad para el sector privado.

#### NOTA 10

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 24/08/2014

SECCION 25 COSTO POR PRESTAMOS. DE JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
La empresa mantiene la empresa a largo plazo con el sector financiero, el préstamo con el banco Bolivariano tiene una característica especial de ser con tasa variable reajustada cada trimestre, en los libros de contabilidad se ha registrado el valor neto recibido al banco y el valor del interés se lo envía mensualmente al gasto con la tabla de amortización en NIIFs que se ha realizado, de esta manera el costo del préstamo ha sido llevado al costo amortizado pero utilizando tasas efectivas de interés.

#### NOTA 11

La empresa realizó una actualización de su propiedad planta y equipo para el año 2013, en los rubros de inmuebles, excepto terrenos, terrenos y vehículos, los valores de actualización fueron realizados en base a valores comerciales y teniendo como base las cartas catastrales emitidas por el Municipio de Quito y matriculas en el caso de vehículos. El valor registrado a la cuenta de reservas de capital es por 377.243,22 USD,

#### NOTA 12

Conforme a lo establecido con la norma (NIIF1) se ha registrado una cuenta en el patrimonio de carácter dual, en la sección resultados para atender a todos los ajustes realizados después de aplicar la normativa por cada grupo o sección denominada

“resultados acumulados por adopción NIIFs”, que para el caso de Cerlux Cía. Ltda. ha resultado de carácter acreedora,

En el año 2013 se ha pagado dividendos a los socios de la empresa, detalle que se puede visualizar en el balance de evolución del patrimonio, para la realización de este registro la empresa cuenta con su respectiva acta de

#### NOTA 13

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito ..... 24/06/2014 .....

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo a la disposición de la Superintendencia de Compañías y reconociendo al gasto la carga tributaria del impuesto a la renta y como carga laboral la participación de los trabajadores en la presentación de los estados financieros y particularmente en el balance de resultados se ha incluido el gasto en estos dos rubros, presentando de esta manera un estado de resultados integral.

#### NOTA 14

SECCION 23 INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.- Para la actividad presente del ejercicio 2013 estos rubros en los balances solo corresponden a actividades de ingresos provenientes de la venta y comercialización de los bienes mantenidos para la venta, no existen ingresos ordinarios por ganancias diferentes a las detalladas. Los ingresos provienen de la venta de bienes, se reconocen el momento de la entrega de los mismos y cambio de propiedad o dominio, la porción correspondiente a ingresos extraordinarios corresponden a aquellas rentas que no son parte de los otros ingresos por la actividad normal y comercial de la empresa, las mismas se encuentran divididas y subclasificadas en otras cuentas de grupo.

#### NOTA 15

La cuenta está conformada por el registro exclusivo de los bienes vendidos, los cuales son registrados el mismo momento de la venta, de aquí la importancia que existe como política interna del departamento de contabilidad; antes de realizar los procesos mensuales se verifican las existencias en negativo y sus costos respectivos, con el fin de

que al mayor de la cuenta suban todos los costos de venta, y no se registren costos cero y ventas totales.

REVELACIONES Y ESTIMACIONES

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial  
doy fé que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mí.  
Quito ..... 24/06/2014 .....

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Debido a la política actual del gobierno de limitar las importaciones con la finalidad de mantener una balanza de pagos positiva, en nuestro sector económico la disminución se acordó en menos 30% con relación a lo importado el año 2013, hecho que repercutirá directamente en una disminución de nuestras ventas en el presente año 2014, con la finalidad de aminorar este impacto la gerencia general ha decidido importar otras líneas como piso flotante

Además aumentara el volumen de importaciones de las otras líneas que ya comercializamos como: Equipos de Hidromasaje, Mosaicos, Espejos, Muebles de Baño, sanitarios, Lavamanos, Accesorios de Baño, con todas estas medidas esperamos que nuestras ventas se mantengan en el mismo nivel que el año 2013 en la cantidad de usd 6.200.000.

Se prevé cambiar el sistema informático de la empresa por otro más amigable y que nos presenta mejores opciones para implementar la FACTURACION ELECTRONICA, además se compromete a brindar una actualización permanente por un pago anual fijo y así no tener que preocuparnos de que nuestro personal este esperando hacer solicitudes de servicio y que en el caso actual tarda meses en cumplir con la necesidad, esto se contratara a inicios del segundo semestre del presente año.

Se harán evaluaciones mensuales del personal tomando en cuenta los siguientes parámetros 1.- FACTORES DE DESEMPEÑO GLOBAL 2.- CARACTERISTICAS GLOBALES 3.- DESEMPEÑO EN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PUESTO.

La metodología es hacer un resumen trimestral de los informes mensuales que deben ser entregados a RRHH y al final del año un resumen anual tomando como base los

resúmenes trimestrales, con la finalidad de tener una herramienta objetiva para efectos de incrementos salariales, bonificaciones especiales para premiar el buen trabajo del personal.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mí.  
Quito ..... 04/06/2014 .....

*[Handwritten signature]*  
DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Nota.- Las revelaciones y estimaciones han sido realizadas por la gerencia de la empresa.

*[Handwritten signature]*  
f \_\_\_\_\_

Ing. Francisco Chipantiza  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*  
f \_\_\_\_\_

SICAF S.C.C.  
CONTADOR GENERAL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
4 - JUL. 2014  
OPERADOR J  
QUITO